INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LOCACIÓN DE INMUEBLE

"LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE JUAN MANUEL FRUTOS – DPTO. DE CAAGUAZÚ".

PRIMERA RENOVACIÓN

CONTRATO N° 395/2023

SRA. EDITA BARRIOS DENIS

ID: 399.906

AÑO 2023

CONTRATO N° 395/2023

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE JUAN MANUEL FRUTOS – DPTO. DE CAAGUAZÚ, SUSCRIPTO CON LA SEÑORA EDITA BARRIOS DENIS.---

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta,** designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz con C.I. N° 2.391.096**, y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Señora **EDITA BARRIOS DENIS, con C.I. N° 1.254.969**, domiciliada en la calle Mariscal López c/ Ceferino Rodríguez (Juan Manuel Frutos - Caaguazú - Paraguay), denominada en adelante LOCADORA, acuerdan celebrar el presente contrato de primera renovación de la **"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE JUAN MANUEL FRUTOS – DPTO. DE CAAGUAZÚ",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) Los Datos Cargados en el SICP.
c) Notificación de la Adjudicación del Contrato.
d) La Resolución de Adjudicación C.A. N° 065-007/2023, de fecha 03 de octubre de 2023.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentamos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

La Firma **LOCADORA** cede en locación al **LOCATARIO** un inmueble de su propiedad situado en la calle Mariscal López c/ Ceferino Rodríguez, en la ciudad de Juan Manuel Frutos, Departamento de Caaguazú, individualizado como Finca N° 2192, con Cta. Cte. Ctral. N° 21-053-11.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", Objeto de Gasto 251 "Alquiler de Edificios y Locales". Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 399.906. Cabe mencionar que el presente Contrato es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

TERCERA:

El precio de la Locación se fija en la suma (*mensual*) de G. 3.000.000.- (Guaraníes tres millones), IVA Incluido, pagaderos por mes vencido.

SEÑORA EDITA BARRIOS DENIS

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Finca N°	CTA. CTE. CTRAL. N°	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Mensual IVA INC.	Precio Total por 12 meses IVA INC.
6	80131502-003	Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Juan Manuel Frutos	2192	21-053-11	Mes	12	3.000.000	36.000.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcelo Bordón

Monto Total de la Primera Renovación de Contrato: Gs. 36.000.000.- (Guaraníes Treinta y seis millones), IVA Incluido.

Los pagos se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por mes vencido, por un monto fijo estipulado por los Servicios de Alquiler prestados, con fondos propios del Instituto, dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago (NSP).
2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente expedido por la Subsecretaria de Estado de Tributación.
4. Certificado de cuenta bancaria.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021, que modifica el Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.

SERVICIOS PÚBLICOS, EXPENSAS E IMPUESTOS.

Desde la vigencia del presente Contrato, correrán por cuenta del LOCATARIO (el inquilino) el pago de los servicios de Energía Eléctrica, Limpieza Predial, Depósito y Recolección de Basuras. El pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones tanto nacionales como locales (municipales) estarán a cargo del **LOCADOR** (el propietario).

El monto total del presente Contrato es de G. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones), IVA Incluido.

CUARTA:

El término de la vigencia es, por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir del 31 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

QUINTA:

REAJUSTE DE PRECIOS.

Conforme al Art. 46° – Reajuste de Canon en Contratos con Particulares, de la Ley N° 2051/03, se expresa que en los Contratos de Locación cuyo plazo sea superior a 01 (un) año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

SEXTA:
Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:
La Firma **LOCADORA** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente Contrato.
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.
e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral. N° 21-053-11, provisión de energía eléctrica y por consumo de la línea telefónica por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.
b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste].*

OCTAVA:
El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de la Firma LOCADORA, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45° de la Ley N° 2051/03.

NOVENA:
El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DECIMA:
En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito a la Firma LOCADORA. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si la Firma LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Jaime Caballero

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

DÉCIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa de la Firma LOCADORA; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio de la Firma LOCADORA, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimientos necesarios y urgentes de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho a la Firma LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DÉCIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03.

DÉCIMO TERCERA:

La Administración del Contrato está a cargo de la: **Dirección de Hospitales Área Interior.**

DÉCIMO CUARTA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

DÉCIMO QUINTA:

La Locadora deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el Art. 14° de la Resolución DNCP 4441/21.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 del mes de Octubre del año 2023.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Administrativo y Logística

FIRMA DEL LOCADOR

Edita Bonios Denis

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Mario Britez Presidente del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Hospitales

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-007/2023

POR LA QUE SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 303/2021, SUSCRITO CON LA SEÑORA EDITA BARRIOS DENIS, CON C.I. N° 1.254.969, EN EL MARCO DE LA "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE JUAN MANUEL FRUTOS – DPTO. DE CAAGUAZÚ".

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 2090/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de septiembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 487/2023, de fecha 21 de septiembre de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud para la primera renovación del Contrato N° 303/2021, suscrito con la señora Edita Barrios Denis, con C.I. N° 1.254.969, en el marco de la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE JUAN MANUEL FRUTOS – DPTO. DE CAAGUAZÚ"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 077-012/2021, fecha 07 de septiembre de 2021, fue suscrito el Contrato N° 303/2021, con la señora Edita Barrios Denis, con C.I. N° 1.254.969, en el marco de la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE JUAN MANUEL FRUTOS – DPTO. DE CAAGUAZÚ" con ID 399.906; cuya Cláusula Cuarta expresa: *"El término de la vigencia es por un periodo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la suscripción del contrato, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley N° 2051/03"*;

Que, por Nota de fecha 31 de julio de 2023, la señora Edita Barrios Denis, con C.I. N° 1.254.969, otorgó su conformidad para la primera renovación del Contrato N° 303/2021, por el término de 24 (veinte y cuatro) meses;

Que, por Memorando DAI/ADM/AD3 N° 058/2023, identificado según Expediente MEM-8904-2023-000027, de fecha 08 de agosto de 2023, la Sección Administración de Contratos y Convenios de la Dirección de Hospitales del Área Interior solicitó Dictamen Jurídico para la primera renovación del Contrato N° 303/2021, suscrito con la señora Edita Barrios Denis, con C.I. N° 1.254.969, en el marco de la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE JUAN MANUEL FRUTOS", argumentando cuanto sigue: "*...no existe otra opción adecuada para un Puesto Sanitario en la Localidad de Juan Manuel Frutos y que actualmente el Instituto de Previsión Social no tiene planificado la construcción*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de un local propio en la zona, y además se tiene encuentra que en la zona existe una importante afluencia de asegurados y sus respectivos beneficiarios, lo cual justifica la inversión de la institución en la zona y alrededores para seguir en el mismo lugar";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 933/2023, de fecha 30 de agosto de 2023, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...No existen impedimentos legales, para dar inicio a los trámites tendientes a la primera renovación del Contrato N° 303/2021 entre el Instituto de Previsión Social y la Sra. Edita Barrios Denis con C.I. N° 1.254.969, en el marco de la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE JUAN MANUEL FRUTOS por el término de 24 meses..."*;

Que, por Memorando CA/N° 5000024352/2023, de fecha 19 de septiembre de 2023, la Sección Ejecución y Control dependiente del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el presente proceso afecta el Objeto de Gasto N° 251 "Alquileres de Edificios y Locales" - Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2910/2023, de fecha 19 de septiembre de 2023;

Que, el Art. 20° de la Resolución DNCP N° 4441/2021, por la cual se reglamentan los procedimientos para la locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones, dispone que *"...El Contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los Artículos 46° y 47°, de la Ley N° 2051/03. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda..."*;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y en virtud a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que refiere: *"...la Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*; dispuso adjudicar la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE JUAN MANUEL FRUTOS – DPTO. DE CAAGUAZÚ", a favor de la Sra. Edita Barrios Denis, C.I. N° 1.254.969, **reduciendo el plazo del arrendamiento a 12 (doce) meses,** a los efectos de realizar una mejor planificación y programación de las necesidades existentes en dicha localidad, y con ello buscar una mayor cobertura de los servicios a nuestros asegurados con calidad y calidez, tomando así las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

institucionalmente por el IPS, tales como la salud y la vida de los asegurados, garantizados en el Art. 4° de la Constitución Nacional, con eficiencia y economía; como así también lo establece el Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que refiere: *"La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la Primera Renovación del Contrato N° 303/2021, suscrito con la Señora Edita Barrios Denis, C.I. N° 1.254.969, en el marco de la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE JUAN MANUEL FRUTOS – DPTO. DE CAAGUAZÚ", por el término de 12 (doce) meses a ser computados a partir del 31 de diciembre de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Contrato respectivo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Autorizar a la Dirección Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH SR.
JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/am/ta/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANÍBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO

SEÑORA EDITA BARRIOS DENIS

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	N° DE FINCA	CTA. CORRIENTE CATASTRAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INC.	PRECIO TOTAL IVA INC.
6	80131502-003	"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE JUAN MANUEL FRUTOS – DPTO. DE CAAGUAZÚ"	2192	21-053-11	mes	12	3.000.000	36.000.000

Monto Total Adjudicado: Gs. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
LORENA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CDP 2910/23

MEMORANDUM CA N° 5000024352

A: Dpto. de Presupuesto
DE: Sección Ejecución y Control Presupuestario
REF: Informe de Disponibilidad Presupuestaria
FECHA: 19.09.2023

LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO JUAN MANUEL FRUTOS-PRIMERA RENOVACION.

7.237.663
RL

PROG	GASTO	MONTO
2	251	3.000.000
	Total:	3.000.000

Karine Elizabeth Martinez
D. de Presupuesto
Sección Ejecución y Control
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Pedro Gimenez Galeano
Jefe de Sección Ejecución y Control
Dpto. de Presupuesto

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Carina Valente
Jefa Departamento de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 19.09.2023
Hora: 15:49:48

Decreto Nro. 8759/2023

Nro. CDP CDP 2910/23

Fecha de Emisión 19.09.2023 **AÑO 2023**

Descripción LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO JUAN MANUEL FRUTOS-PRIMERA RENOVACION **Nro. P.A.C. 7.237.663**

Modalidad RL

Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G251	30	1	99	1	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	4.000.000.000	4.000.000.000	1.129.500.000	0	3.000.000	1.962.500.000	1.965.500.000	905.000.000

Total PAC **3.000.000**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Carlos Valiente
Jefe Departamento de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Directora
Dir. Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Firma del Responsable de la UAF

00000036

Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato

Fecha: .....

A: Instituto de Previsión Social

Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de adjudicatario del procedimiento de **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADOPARA EL PUESTO SANITARIO DE JUAN MANUEL FRUTOS – DPTO DE CAAGUAZU, ID: 399.906**, garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato u orden de compra emitido.

DECLARO que en virtud al Art. 14 de la Resolución DNCP N° 4441/21"POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACION DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP N° 2113/21" la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de **Gs. 3.600.000.- (Guaraníes Tres Millones Seiscientos Mil)** y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicada, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía es válida hasta el **31/12/2024**

Nombre: **EDITA BARRIOS DENIS**
En calidad de Proveedor

Firma Edit Barrios

Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros

Asunción, 04 de octubre de 2023

NOTA N° 19/2023

Señora
EDITA BARRIOS DENIS
Asunción – Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de "**LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE JUAN MANUEL FRUTOS – DPTO DE CAAGUAZU**", a fin de comunicarles que por Resolución N° 065-007/2023, de fecha 03 de octubre de 2023, cuya copia se adjunta, el Consejo de Administración resolvió **Aprobar la Primera Renovación de Contrato,** con la Señora EDITA BARRIOS DENIS**,** por un monto de **Gs. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que deberán presentar los siguientes documentos para la firma del Contrato:

a) Certificado de Cumplimiento Tributario al día.
b) Certificado de Cuenta Corriente Bancaria.

Atentamente,

Lic. Diego Ramírez P.
Jefe de Sección Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones

Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

Recibí conforme
Firma y Sello :
Fecha y Hora :
Edita Barrios Denis

00000006

PODER JUDICIAL

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

LEY 204/71; 1565 / 85; 669/95
RESOLUCION Nº 21/96 - RUC Nº CS 11 4773091
ESCRIBA AMAQUIRAO COLLEIGA DE ARGENTINA

Es copia fiel del original. Conste.

810474

Eliana Graciela Cano de Cormick
NOTARIA - ESC. NUEVA
CALLE 14 DE MAYO 658 - TOBATI - PY.

1. IDENTIFICACION DEL ESCRIBANO O JUEZ DE PAZ

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	IDENTIFICADOR RUC

2. IDENTIFICACION DE LOS CONTRATANTES

% CAP.	RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO - APELLIDO MATERNO - NOMBRES	IDENTIFICADOR RUC

3. DATOS DE LA ESCRITURA

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	CONTRATO PRINCIPAL / ACTA NOTARIAL

4. AVALUACION FISCAL (solo en caso de transferencia o partición de condominio de inmuebles)

VALOR GS.	NUMERO DE CUENTA CORRIENTE / PADRON	LUGAR

5. DETERMINACION DE LA TASA

5.1 DE LEGAL	ART./PFO.	MONTO IMPONIBLE	TASA	IMPUESTO	TOTAL 5.1

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL 5.2

5.3 TOTAL A INGRESAR	

6.

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR

8. DOCUMENTO DE PAGO

CHEQUE Nº
CARGO BANCO

INOCENCIO LEZCANO
Cajero

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

Lote 5667706815 , Cons.: 3

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270163478100

FECHA 11/10/2023

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	1254969	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	BARRIOS DENIS EDITA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 10/11/2023

NÚMERO DE CONTROL : 9DBC099C

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

427112549699DBC099C

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cedula de Identidad Civil
APELLIDOS, NOMBRES
BARRIOS DENIS
EDITA
FECHA DE NACIMIENTO
12-06-1966
SEXO
Femenino
LUGAR DE NACIMIENTO
NATALICIO TALAVERA
FECHA DE VENCIMIENTO
20-02-2025
1254969

IC: Z28-0170197-079 INSCACION: PN-04-01-211-569
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: VIUDO FECHA DE EMISION: 20-02-2015
Cha.Pol.DEJAP G
Jefe Opera de Ide

IDPRY1254969<<2<<<<<<<<<<<<<<
6606127F2502209PRY<<<<<<<<<<<
BARRIOS<DENIS<<EDITA<<<<<<<<<

Es cópia fiel del original. Conste.

Mirian Graciela Cano de Guzmán
NOTARIA Y ESC. PUBLICA - REG. Nº 403
CEL. 0985853085
CALLE 14 DE MAYO 658 - TOBATÍ - PY.